

## **POR DEJAR MORIR A INDIGENTE EN LA VÍA PÚBLICA, SERVICIOS MÉDICOS DE GUADALAJARA RECIBE RECOMENDACIÓN**

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al director de Servicios Médicos de Guadalajara, José Luis López Padilla, que inicie procedimiento administrativo contra Gabriel Delgado López, paramédico de la Cruz Verde, por haber violado el derecho a la protección a la salud, la igualdad y el trato digno de una persona indigente que falleció en la vía pública.

En junio de este año, tras la insistencia de vecinos, paramédicos de la Cruz Verde acudieron en dos ocasiones a auxiliar a una persona que vivía en la calle y presentaba síntomas que hacían urgente su traslado a la unidad médica hospitalaria; sin embargo, ni siquiera lo revisaron. Días después efectuaron otra visita dos horas antes de su fallecimiento; aunque el agraviado ya no podía hablar ni tenía capacidad de decisión, no realizaron el traslado con el argumento de que el paciente “no lo autorizó”.

Durante la investigación de la queja iniciada de oficio, la CEDHJ recabó el testimonio de una doctora que declaró haber pedido auxilio a la Cruz Verde porque se percató del mal estado de salud en que se encontraba esta persona; cuando llegaron aún permanecía consciente y les dijo a los paramédicos que estaba bien, pero no lo revisaron. Días después, la doctora lo vio totalmente inflamado y sin movimiento, por lo que se comunicó de nuevo con los paramédicos. La tercera ocasión que habló a la Cruz Verde, el papá del hoy occiso le dijo que no se lo quisieron llevar porque estaba sucio. Ella decidió llamar a la Cruz Roja para ver si lo trasladaban o les otorgaban algún apoyo; pero cuando llegó la Cruz Verde el hombre ya había fallecido.

La conducta del paramédico Gabriel Delgado López fue de rechazo y marginación, lo que constituye un acto discriminatorio y atenta contra la dignidad humana.

El argumento del paramédico para justificar la falta de atención se sustenta en la supuesta negativa del ahora finado, pero éste se contradice con las declaraciones de las personas entrevistadas por la CEDHJ, así como con el testimonio del padre del agraviado y con el informe de policías de Guadalajara que conocieron los hechos, quienes coincidieron en señalar que al revisarlo ya no podía articular palabras.

La atención del paciente era necesaria, pues estaba notablemente enfermo. De acuerdo con el certificado de defunción, durante seis días tuvo encefalopatía hepática, además que desde seis meses atrás padecía cirrosis hepática.

Por estos hechos, la CEDHJ recomendó además al director de servicios médicos ofrecer una disculpa a los padres del agraviado; establecer un protocolo en el que se determinen las reglas que debe seguir el personal de esa dependencia en la atención a personas en situación de indigencia, así como las normas de coordinación con otras dependencias que auxilien a este sector de la población.

Le recomendó también iniciar una campaña de sensibilización a todo el personal, para promover los principios de equidad y no discriminación en el acceso a los servicios de salud.

Al titular del DIF municipal, José Mario Márquez Amezcua, lo exhortó a intensificar las acciones que realiza la dependencia en la detección y atención de indigentes y elaborar un protocolo que determine el actuar de los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara que detecten a una persona en situación de indigencia.

También le pidió realizar una evaluación para redefinir los criterios de internamiento en la casa albergue para el desarrollo integral de indigentes y se asigne un médico de guardia.

El ombudsman exhortó al doctor Arturo Sánchez Tejeda, director de la Unidad Asistencial para Indigentes, para que se coordine con las autoridades del DIF Guadalajara y realicen acciones tendentes a fortalecer la atención integral de las personas en situación de indigencia.

Las autoridades deberán responder en el término de diez días naturales y, de ser aceptadas las recomendaciones, acreditar su cumplimiento dentro de los quince días siguientes.

-o0o-